Asunción, 26 de marzo de 2018

NOTA UOC Nº 293/18

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota DNCP/DNC N° 5315/2018**, en la cual se procedió a la retención y se ha realizado algunas observaciones y/o recomendaciones referente al llamado **Contratación Directa N° 02/2018 para "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL" – AD REFERENDUM - ID 341.504**, en el marco del Proyecto ***"Apoyo Operativo para la ejecución de Programas y Proyectos de Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"***.

Con respecto, a los motivos de no difusión y las observaciones y/o recomendaciones se informa que han sido subsanadas según lo solicitado en la nota mencionada más arriba.

Con el fin de realizar las fundamentaciones de la adopción de la modalidad de CONTRATO ABIERTO para el llamado de referencia y de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018, POR CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017, en su Art. 4° reza: "*...En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de:*
a. la aplicación de dicha modalidad contractual;
b. la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.
Además, excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas serán inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, esto deberá ser incluido en dicha justificación..."

Para la Unidad Ejecutora de Programas y proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), es necesario contar con un contrato abierto por montos para la "Adquisición de Bidones de Agua Mineral", debido a que la convocante se encuentra imposibilitada para definir las cantidades con exactitud a ser utilizada durante la vigencia del contrato, por lo que se considera prudente adoptar la modalidad de Contrato Abierto con montos mínimos y máximos, así contar con un sistema flexible de suministros para dar cobertura a las necesidades de la institución.

Por lo tanto, se solicita de los buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales establecidas.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones

C.P. CAROLINA GAMARRA
Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP MEC